



PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

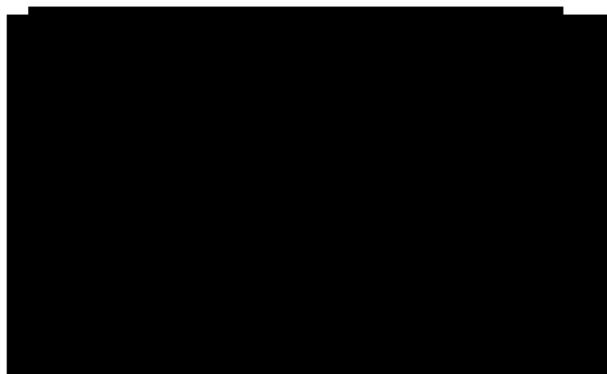
Objeto: Localización y exhumación de una víctima de la dictadura franquista en el recinto civil del Cementerio de Mojados (Valladolid).



Serxio Castro Lois, con DNI [REDACTED], presenta:

El proyecto: **Localización y exhumación de una víctima de la dictadura franquista en el recinto civil del Cementerio de Mojados (Valladolid).**

En A Coruña, a 24 de enero de 2024



2

Serxio Castro Lois

Proyecto:

“Localización y exhumación de una víctima de la dictadura franquista en el recinto civil del Cementerio de Mojados (Valladolid)”.

Dirección arqueológica:

Serxio Castro Lois (ARMH).

Dirección de antropología física:

Gonçalo Nuno Carnim. Unidade de Patologia Forense do Serviço de Clínica e Patologia Forenses da Delegação do Centro do Instituto Nacional de Medicina Legal e Ciências Forenses, I.P. (Portugal).

Investigación histórica y contacto con familiares

Familiares de Pedro de la Calle Esteban y Magdalena García García (ARMH).

Promotores:

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH).

Coordinador del proyecto:

Marco Antonio González (ARMH).

ÍNDICE

0. Ficha técnica	5
1. Introducción	6
1.1. Justificación	6
1.2. Antecedentes	7
1.3 La víctima	9
2. Localización del área de estudio	12
3. Contexto arqueológico e histórico	17
4. Planteamiento de los trabajos	18
4.1. Objetivos	18
4.2. Metodología	18
4.2.1. Análisis documental e historiográfico	18
4.2.2. Trabajo de campo	19
4.3. Fases de la intervención y duración	20
4.4. Medidas preventivas	21
4.5. Equipo técnico material	21
4.6. Equipo técnico humano	21
5. Documentación	21
6. Presupuesto	22
7. ¿Qué es la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)?	23

Localización y exhumación de una víctima de la dictadura franquista en el recinto civil del Cementerio de Mojados (Valladolid).

0. Ficha técnica

NOMBRE DEL PROYECTO

“Localización y exhumación de una víctima de la dictadura franquista en el recinto civil del Cementerio de Mojados (Valladolid)”.

TIPO DE ACTUACIÓN

Intervención arqueológica, cumpliendo el **Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura**¹ de la Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, publicado en el Acuerdo del Consejo de ministros de 23 de septiembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado del núm. 232, de 27 de septiembre de 2011, que será llevada a cabo en una supuesta fosa individual de la dictadura franquista en el pequeño recinto usado como cementerio civil y anexo al Cementerio Municipal de Mojados (Valladolid). Su localización aparentemente es precisa debido a la investigación llevada a cabo por su familia y de los propios vecinos de Mojados y que podría contener desde el momento de su asesinato el cuerpo de Pedro de la Calle Esteban vecino del propio pueblo; la recogida de la memoria oral de la zona y la propia investigación fue llevada a cabo por la familia implicada. La citada fosa individual estaría situada en el pequeño recinto civil del Cementerio Municipal de Mojados, pegado a uno de sus muros de cierre.

La referencia Catastral de la posible finca afectada es principalmente la 47091A007051590000HQ, que es el Cementerio Municipal, aunque, curiosamente, el recinto civil se incluye en la finca con Referencia catastral 47091A007000120000HW anexa a la anterior y dedicada a uso agrario.

Hay que reseñar que, una vez consultadas ambas páginas web, esta supuesta fosa no está recogida en el Mapa de Fosas de Castilla y León², actualizado en 2020-2021 y tampoco se incluye en el Mapa de Fosas del Ministerio de Presidencia del Gobierno de España. El lugar de la posible fosa común no cuenta con ninguna señalización ni protección específica.

En primer lugar, se llevarán a cabo las labores de limpieza y desbroce total de todo el recinto de unos 20 m² la zona afectada en busca de posibles túmulos de uso funerario y vestigios de culto como ramos de flores o cruces. Una vez concretada la zona de actuación comenzarán las labores de prospección con medios manuales exclusivamente con el fin de localizar el cuerpo de la víctima mediante el trazado de una zanja longitudinal en paralelo a lo largo de cada pared de cierre con una anchura de 60 centímetros, con una profundidad de no menos de 60 centímetros, durante esta fase también serán utilizados métodos de detección metálica para la búsqueda de posibles evidencias balísticas en los acopios de tierra y en el interior de los sondeos realizados. Por último, de ser localizado el enterramiento, se procederá a la limpieza de los restos minuciosa e individualizadamente y a su posterior

¹ <https://www.boe.es/eli/es/o/2011/09/26/pre2568/dof/spa/pdf>

² <https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/memoria-historica-democratica/mapa-fosas-castilla-leon.html>

análisis antropológico forense de campo, con el fin de discernir una posible muerte violenta y el perfil biológico del cuerpo que se ajuste a los datos *antemortem* que previamente habremos recopilado en la medida de lo posible y finalmente, si procede, su exhumación. En el hipotético caso de la aparición de otras víctimas, porque no se descartan otros enterramientos en el recinto, o cúmulos de restos sin conexión anatómica (osarios) **NO** serán exhumados, ni trasladados del recinto.

Una vez que los restos sean exhumados serán trasladados al laboratorio³ para su pertinente análisis antropológico y forense. Finalmente, después de un proceso de identificación genética, serán entregados a su familia para que puedan proceder a su inhumación en el lugar que deseen.

LOCALIZACIÓN

Recinto civil del Cementerio Municipal de Mojados (Valladolid)

Referencia Catastral⁴: **Polígono 7 Parcela 5159 → 47091A007051590000HQ**

FECHA DE REALIZACIÓN

Primera quincena de abril de 2024. Según los permisos concedidos.

6

1. Introducción

1.1. Justificación

Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática que tiene como objeto el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, de pensamiento u opinión, de conciencia o creencia religiosa, de orientación e identidad sexual, durante el período comprendido entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la Dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los valores, principios y derechos constitucionales en su **artículo 18** indica textualmente:

1. *Las actividades de localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas requerirán la previa obtención de una autorización administrativa.*
2. *En el ejercicio de las competencias respectivas, el procedimiento se incoará de oficio por la Administración General del Estado, en defecto de normativa autonómica sectorial aplicable, o por la comunidad autónoma en cuyo territorio se ubiquen los restos, o bien a instancia de las entidades locales, o de las siguientes personas y entidades:*
 - a) *La persona que fue cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad, sus descendientes, sus ascendientes y sus colaterales hasta el cuarto grado.*
 - b) *Las entidades memorialistas y las asociaciones de familiares de víctimas.*
 - c) *Cualesquiera otras personas y entidades que acrediten un interés legítimo.*

³ El citado laboratorio está situado en Ponferrada y la custodia de los restos será de la ARMH.

⁴ El recinto civil se incluye, curiosamente, en la finca anexa con Referencia Catastral: 47091A007051590000HQ

3. En el caso de las personas y entidades referidas en el apartado anterior, la solicitud razonada deberá acompañarse de las pruebas documentales o de la relación de indicios que la justifiquen. Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore.

El Decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León en su Artículo 2 sobre el apoyo administrativo para la localización de las personas desaparecidas:

La Administración de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, facilitará a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las víctimas, así como a las entidades que incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines, tal y como se prevé en el artículo 11.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

En este sentido, los objetivos de la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)**, se centran, entre otras cuestiones, en atender las demandas de los familiares de las víctimas del golpe de estado del 18 de julio de 1936 y de la posterior dictadura franquista, mediante la localización y documentación de las fosas comunes que existen y el reconocimiento moral de todas las víctimas.

La intervención en el recinto civil del Cementerio Municipal de Mojados (Valladolid) se justifica en la necesidad de localizar los restos de **una** de las centenas de víctimas represaliadas extrajudicialmente en los primeros meses del golpe de estado fascista del 18 de julio de 1936 en la provincia de Valladolid.

El proyecto está coordinado por Marco González de la ARMH; la dirección de la tarea arqueológica ha sido encomendada a Serxio Castro Lois, arqueólogo e historiador colaborador de la misma asociación; se completa esta intervención con la dirección de antropología forense a cargo de Gonçalo Nuno Carnim del INMLCF de Coimbra. Los trabajos se desarrollarán con la inestimable colaboración de un equipo multidisciplinar de voluntarios y voluntarias.

1.2. Antecedentes

Contexto histórico.

La represión en esta localidad ha sido recogida en la web de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Valladolid en base a su publicación *VALLADOLID 1936. TODOS LOS NOMBRES*. El resultado de este estudio en la localidad de Mojados puede verse en este enlace:

https://memoriahistoricavalladolid.org/detalle_pueblo/?idPueblo=126

Bibliografía

ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE VALLADOLID. *Valladolid 1936, todos los nombres*. Ediciones ARMH-Valladolid. 2014.

PALOMARES, J.M., *La Segunda República en Valladolid. Agrupaciones y partidos políticos*. Ediciones Universidad de Valladolid. Valladolid. 1996.

PALOMARES, J.M., *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid: entusiasmo y represión en la "capital del alzamiento"*. Ediciones Fundación Municipal de Cultura del Ayto. de Valladolid. Valladolid. 2001.

PALOMARES, J.M., *El primer franquismo en Valladolid*. Ediciones Universidad de Valladolid. Valladolid. 2002.

PALOMARES, J.M., *La Guerra Civil en Valladolid. notas sobre la represión en la ciudad*. Rev. Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea. Núm. 20, Año 2020, págs. 247-300.

1.3 La víctima

1 - Identidad: Pedro de la Calle Esteban

Nacido en: Alcazarén (Valladolid)

Hijo de: Santos y Juana

Domicilio: Mojados

Fecha de nacimiento: 23 de febrero de 1888. Tenía 48 años en la fecha de su asesinato.

Estado civil: Casado con Romana Burgos y con dos hijas, Ángela y Lucía.

Profesión: Pastor

Cargo(s) y militancia: Socialista y miembro de la Casa del Pueblo.

Datos de represión

Tipo de víctima: Víctima mortal

Fallecimiento: 25 de agosto de 1936.

Lugar: Mojados.

Registro civil: Registro Civil de Mojados. Inscripción dentro de plazo legal el 27 de agosto de 1936.

Causa de la muerte: Detención ilegal con ejecución extrajudicial. Según el acta de defunción: *Congestión – ilegible – y asfixia*. Según su familia apareció colgado en un pinar cercano.

9

Victimarios: Falangistas de Alaejos, Ataquines y Mojados. Fuerzas paramilitares fascistas que operaban con total impunidad en la comarca.

Observaciones: Según la memoria de su hija, la primera vez que fue detenido lo trasladaron al calabozo del Ayuntamiento, lugar en donde recibió una paliza. La segunda detención se produjo cuando estaba en su domicilio escogiendo garbanzos junto a sus dos hijas. Esta segunda vez fue trasladado caminando desde el terreno de labranza hasta el pinar, lugar en donde fue colgado de un pino después de sufrir vejaciones y mofas por parte de sus ejecutores.

Su hija Ángela ya se dirigió al Ayuntamiento de Mojados el 23 de marzo de 2006 solicitando que el Ayuntamiento pusiera todos los medios posibles para la exhumación de su padre por ser este enterrado en el “cementerio pequeño” en tierra y sin ninguna identificación.

Fuentes y Archivos: Registro Civil de Mojados; ARMH-Valladolid; Archivo Histórico de Valladolid y las investigaciones de Orosia Castán.

Datos físicos *antemorten*: Archivo General Militar de Guadalajara: Filiación Militar Reemplazo Valladolid 1909. Solicitada.

Serie D No 643245 42
Folio

ACTA DE DEFUNCION

Cada vez que se celebra.

MINISTERIO DE JUSTICIA Registro Civil de

Núm. 42
REGISTROS CIVILES

Distrito de

En Mojados, a las once minutos del día veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y dos ante D. Julian Martin Berez Juez municipal Propietario y D. Victoriano de la Fuente Secretario Impar, se procede a inscribir la DEFUNCION de D. Pedro de la Calle Esteban, de cuarenta años, natural de Blascombril provin de Valladolid, hijo de D. Sancho de la Calle y de D.ª Juanita Esteban Calle, domiciliado en Mojados calle de Carretera núm. 1 piso de profesión plaster y de estado casado en primera nupcias con Doña Juanita de la Calle con quien se casó en Mojados el día veintiocho de agosto de mil novecientos veintiocho y veintiocho según resulta de certificados facultativos y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Mojados. Esta inscripción se practica en virtud de la ley de 19 de mayo de 1901 en virtud de las disposiciones legales consignándose además que la legítima ha sido otorgada en el establecimiento habiéndola presenciado con testigos D. Benito Alvarez Benito Alvarez D. Victoriano Alvarez Victoriano Alvarez mayor de edad y vecinos de Mojados. Leída esta acta se sella en el del Juzgado y la firman el Sr. Juez, los testigos Benito Alvarez Victoriano Alvarez de que certifico.

Julian Martin Berez Benito Alvarez
Victoriano de la Fuente

SECRETARIO,
[Circular stamp: JUZGADO DE PAZ DE MOJADOS - Valladolid]

Mojados, a 12 de agosto de 1.990

CERTIFICO: Que la presente certificación literal, expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante al folio 42 del Tomo 18 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

10

Acta de defunción en plazo legal de Pedro de la Calle Esteban con fecha de 27 de agosto de 1936. Fuente: Reg. Civil de Mojados. Secc. de defunciones.

Gracias a los datos que los familiares nos han aportado una vez que se pusieron en contacto con la ARMH, sumado a las labores de investigación propias de la asociación, hemos podido recopilar la máxima documentación e información sobre la vida, el asesinato y el paradero de los restos de esta víctima de la represión y dictadura franquista.

Con toda la documentación recopilada hasta ahora, sabemos que en ese lugar y no en otro deberíamos encontrar los restos de:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Edad	Estado
De la Calle	Esteban	Pedro	48	Casado

2. Localización del área de estudio

Municipio: Mojados

Provincia: Valladolid

Localización: Recinto civil del Cementerio Municipal,

Referencias catastrales: Polígono 7 Parcela 5159 Recinto 35 → 47091A007051590000HQ

Tipo de intervención: Excavación arqueológica por medios manuales.

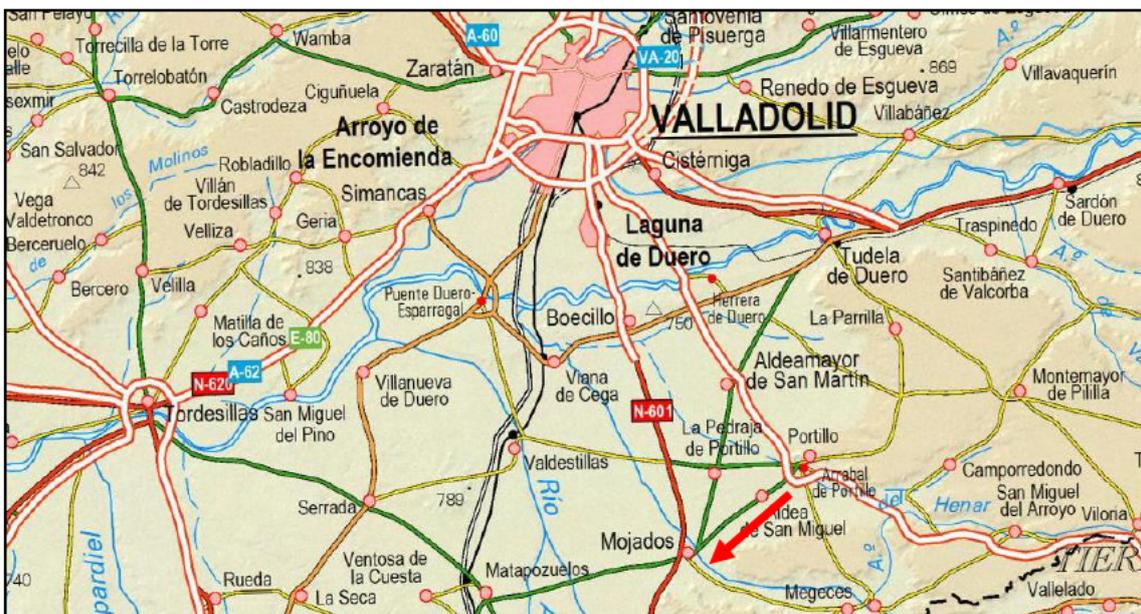
Superficie de estudio aproximada: 20 m²

Coordenadas:

Latitud: 41°25'34.0"N

Longitud: 4°39'21.8"W

12

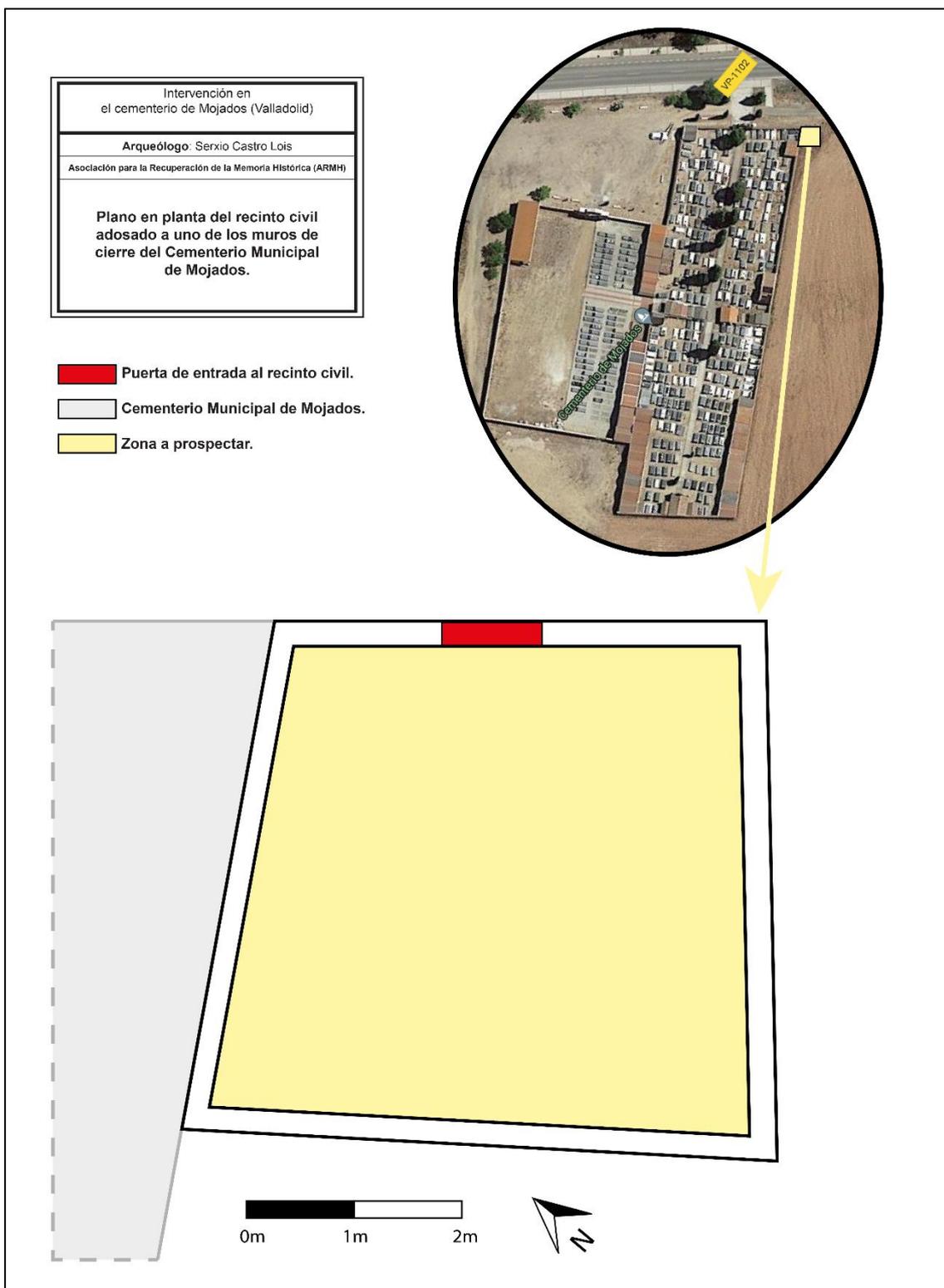


Mapa de ubicación de la zona donde se encontraría la posible fosa.

Fuente Iberpix4

Comparativa de las imágenes aéreas del Mojados (León)
Fuente: Fototeca IGN.





Plano en planta de la zona a prospectar.



15

Vista general del cementerio de Mojados. A la izquierda el recinto civil.
Visita el 17 de septiembre de 2023.



Vista del recinto civil del cementerio y camino de acceso.
Visita el 17 de septiembre de 2023.



16

Vista desde el camino del recinto civil del cementerio.
Visita el 17 de septiembre de 2023.



Vista del estado actual del terreno a intervenir.
Visita el 17 de septiembre de 2023.

3. Contexto arqueológico

El municipio de Mojados pertenece a la provincia de Valladolid en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Cuenta con una superficie de 46,02 km² y una población de 3.331 habitantes según el último censo de 2023.

En cuanto a lo que en patrimonio histórico y cultural se refiere, aunque Mojados posee representación de época prehistórica con yacimientos como el de “El Pisón” o el de “Cotarro de los Bodones”, del bronce final, sus momentos de mayor esplendor fueron en torno a los siglos XIII y XV, entre los que se construye la Iglesia de San Juan y la de Santa María, ambas de tipo mudéjar.

Como arquitectura de tipo civil, destaca también la Casa del Conde de Patilla y el propio edificio del Ayuntamiento, ambos de gran valor artístico.

En cuanto al tipo de suelo que nos encontraremos en la zona de nuestra intervención, según los datos recabados en la página del IGN, estaría compuesto por arcosas rojas con gravas de cuarcita. Una zona de tipo limoso y fangosa.

Entendiendo todos estos particulares y tratándose del recinto civil externo al propio cementerio, consideramos que es una obra que no interfiere con la correcta conservación de ningún bien protegido y que se realizará siguiendo pautas de metodología arqueológicas. Con todo, el trabajo será controlado e inventariado por el arqueólogo director de la excavación y exhumación, y en caso de localizar cualquier vestigio de cualquier época anterior a la que interesa en nuestro estudio, será debidamente notificado a Patrimonio Cultural de Castilla y León, al que se remitirá el correspondiente informe del propio arqueólogo.

4. Planteamiento de los trabajos

4.1. Objetivos

1. Localización de los restos de **Pedro de la Calle Esteban** represaliado por el franquismo, detenido ilegalmente, torturado y asesinado cerca de la localidad de Mojados y su reinhumación en un lugar apropiado para la restitución de su memoria y de su dignidad, tal y como sus familiares han reclamado través de la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)**.

2. Para cumplir con el objetivo anterior, se realizará una intervención arqueológica por medios manuales en el recinto civil del Cementerio Municipal de Mojados (Valladolid).

3. La presente actuación queda supeditada a la comprobación de la presencia/ausencia de una fosa u otros vestigios relacionados con los hechos en estudio, de modo que la excavación se efectuará en la manera más apropiada para la total verificación de estos supuestos. La intervención será realizada manualmente entendiendo la importancia del lugar a prospectar. En caso de resultado positivo, se procederá a la adopción de las medidas de conservación y protección necesarias para la correcta documentación y exhumación de los restos, así como su posterior identificación.

18

4.2. Metodología

4.2.1. Análisis documental e historiográfico

En estudios de este tipo es fundamental la realización de una labor previa de investigación de todas las fuentes historiográficas existentes, incluyendo la recogida de testimonios orales que, en muchos casos, son los únicos documentos que persisten para conocer los hechos que queremos investigar. Estos testimonios, aunque en ocasiones limitados y condicionados por el lapso existente entre los acontecimientos estudiados y la actualidad, constituyen una primera e importante fuente de información que no debe, en ningún caso, menospreciarse.

La recogida de datos, tanto entre las fuentes orales como las escritas, se centra en conocer las identidades de las personas fallecidas y también, en la medida de lo posible, las circunstancias en que se produjo su detención y muerte. Por otro lado, los testigos y familiares pueden aportar datos de carácter biológico (consignados en las denominadas fichas antemortem), así como información acerca de la vestimenta y objetos personales portados por las víctimas que pueden ayudar, en gran medida, a la identificación de los restos.

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) ha consultado las fuentes orales de familiares, así como de vecinos del municipio. También se ha consultado en el Registro Civil de Mojados el acta de defunción a nombre de la víctima y de otras posibles. Si bien, es necesario ser cautelosos cuando tratamos con este tipo de información, ya que, especialmente en el caso de los Libros de defunciones, es habitual que estén incompletos o incluso que contengan una cantidad considerable de errores. En este caso

contamos con que el acta de defunción de la víctima está expedida dentro de plazo legal, es decir, dentro de las 48 horas posteriores al fallecimiento.

Más allá de que algunos fallos y omisiones puedan deberse a descuidos, pérdidas posteriores, o una escasa escrupulosidad a la hora de apuntar los datos de la víctima, existen otros que se pueden atribuir a una manipulación consciente. Las causas responden a circunstancias diversas, pero las podemos sintetizar en el hecho de que existió una intención indudable, por parte de las diferentes autoridades franquistas, de ocultar la cantidad de víctimas producidas por la represión sistemática que ejercieron sobre las poblaciones que iban ocupando, especialmente cuando se trataba de asesinatos de civiles en la retaguardia. Una consecuencia directa de ello es que existen muchas víctimas que nunca llegaron a ser inscritas en los Libros de defunciones y cuyos nombres conocemos gracias a otras fuentes.

4.2.2. Trabajo de campo

Dado que el objetivo de este proyecto es la localización del cuerpo de la víctima represaliada, así como su posterior exhumación en el caso de corroborar su presencia, la metodología a seguir debe aunar criterios que se aplican en los casos de control arqueológico de movimientos de tierra y los propios de la excavación arqueológica.

19

El desarrollo de los trabajos para acometer la presente actuación se plantea, por tanto, en tres fases diferenciadas. En una primera fase se procederá a la limpieza de la zona con la única intención de detectar evidencias de actividad funeraria que pueda concretar la zona a excavar. En una segunda fase se emplearán medios manuales para proceder a la excavación en área de toda la zona a intervenir, ya explicado en apartados anteriores. La excavación manual se desarrollará hasta la cota donde aparezcan vestigios relacionados con la presencia de enterramientos, o los elementos utilizados para la cubrición de los restos hallados en su momento, en caso de que los hubiera. Las dimensiones finales del área intervenida, así como toda la ejecución de los trabajos, estarán condicionadas por las características del terreno.

Una vez localizados los elementos susceptibles de corresponderse con un enterramiento de la represión franquista, se pasará a una tercera fase de los trabajos que consistirá en la excavación manual y documentación con metodología arqueológica de los restos. Una vez delimitada la fosa en planta, se extraerá toda la tierra de su interior, procediéndose al registro minucioso de los restos óseos que contenga y de los objetos asociados. A continuación, se procederá a su exhumación para, finalmente, realizar los análisis antropológicos de campo y de cualquier otro tipo que sea pertinente de cara a la identificación de la víctima. El cuerpo será trasladado de manera correcta y cuidadosa hasta el laboratorio que la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica tiene en Ponferrada, en el Campus de la UNILEON.

En principio, **no queda descartada la posibilidad de aparición de restos de otras víctimas**, ya que, como hemos explicado anteriormente, a pesar de tener una víctima identificada, la zona sufrió una gran represión cuyas víctimas siguen desaparecidas y el

paradero de sus cuerpos hasta ahora desconocido y sin datos de su filiación y datos *ante mortem*.

En caso de que, durante el desarrollo de los trabajos, aparezcan estructuras o evidencias de carácter arqueológico no relacionadas con los objetivos de este proyecto, se procederá a comunicarlo a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, estableciendo las medidas cautelares necesarias que este organismo dicte para su protección, en espera de que se determinen las actuaciones pertinentes.

El proceso de excavación e interpretación de los niveles que se documenten se realizará siguiendo los principios sobre estratigrafía arqueológica enunciados por Harris. El registro de la excavación se efectuará mediante el uso de una serie de fichas sistematizadas que están basadas en el concepto de Unidad Estratigráfica (U.E.). Estas fichas están destinadas a la recogida de datos acerca de las características de cada unidad de estratificación (capa, interfaz, estructura) que pudiera ser detectada durante el transcurso de la intervención. Presentan como principal ventaja la objetivación de los conceptos descriptivos, lo que permite poner en conexión unas unidades con otras, y su inclusión dentro de un sistema general de relación.

Todo el proceso de excavación será documentado mediante la realización de un amplio registro fotográfico, tanto general del desarrollo de los trabajos como de detalle de los sondeos realizados. Dicha información podrá ser complementada, en caso de ser necesario, con planimetrías y/o alzados a escala de los elementos que se estimen oportunos.

Junto a la utilización de la ficha sistematizada, el registro fotográfico y los dibujos de campo, se establecerá la ubicación espacial de los sondeos arqueológicos y los vestigios que pudieran aparecer como elemento fundamental para la obtención de una información completa. Para ello utilizaremos los puntos de referencia absolutos y universales, por medio de coordenadas U.T.M., y la altitud desde el plano de referencia absoluta para el territorio español, establecido en el nivel medio del mar en Alicante.

4.3. Fases de la intervención y duración

El tiempo necesario para la realización de la presente intervención depende de diversos factores. Presentamos una estimación aproximada, sin tener en cuenta las posibles modificaciones por circunstancias imprevistas relacionadas con el terreno o cualquier otro factor:

- Limpieza y acondicionamiento de la zona: 0,5 días.
- Detección metálica y prospección: 2 días.
- Excavación y exhumación: 0,5 día.
- Restitución del terreno: 0,5 días.
- Elaboración del informe preliminar: 1 mes.

4.4. Medidas preventivas

Las medidas preventivas para la protección de los restos óseos que pudieran hallarse consistirán en la instalación de una cubierta para evitar la afección directa del sol y de la lluvia sobre ellos mientras se desarrolla la exhumación, aparte de su cubrimiento y señalización al final de cada jornada, para limitar la afección por parte de personas o de maquinaria. En cuanto a los otros restos de naturaleza arqueológica que pudieran aparecer, no relacionados con los hechos en estudio, se procederá igualmente a su protección y señalización en espera de las medidas que establezca la Administración competente en materia de Patrimonio.

4.5. Equipo técnico material

Prospección y excavación de los restos:

- Herramientas manuales: pico, pala, picola, paletines, catalanas, raederas, cubos...

Documentación planimétrica y gráfica:

- Cámara digital.
- Nivel óptico.
- Jalones.
- Cintas métricas.
- Equipo de dibujo.
- Escáner 3D.

4.6. Equipo técnico humano

- **Coordinador:** Marco González.
- **Dirección de arqueología:** Serxio Castro Lois.
- **Dirección de Antropología:** Gonçalo Nuno Carnim.
- **Equipo de voluntarios:** Equipo multidisciplinar de no menos de 4 personas de la ARMH.
- **Investigación:** ARMH y familiares de las víctimas.
- **Laboratorio genético:** Por determinar.

5. Documentación

Archivo Histórico Provincial de Valladolid.

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Valladolid.

Entrevistas realizadas en Mojados a diferentes vecinos.

Entrevistas con los familiares de Pedro de la Calle Esteban.

Oficina del Registro Mojados (Valladolid).

Oficina del Registro Civil de Alcazarén (Valladolid).

Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (CDMH).

Archivo General Militar de Guadalajara (AGMGU).

Web: <https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/memoria-historica-democratica/mapa-fosas-castilla-leon.html>

Web: <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/mapa-de-fosas/Paginas/index.aspx>

Web: https://memoriahistoricavalladolid.org/detalle_pueblo/?idPueblo=126

Web: <https://www.represionfranquistavalladolid.org/>

6. Presupuesto

⁵ Póliza de Seguro de Accidentes Colectivos N° N-5.734.118-C contratado con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.

⁶ Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 8-5.706.480-T contratado con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.

7. ¿Qué es la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)?

2000-2024

www.memoriahistorica.org.es

memoria36@hotmail.com



1. BREVE HISTORIA

La **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)** surgió a raíz de la exhumación de una fosa común en la que se encontraban los restos de 13 republicanos civiles asesinados por un grupo de pistoleros falangistas el 16 de octubre de 1936. Ocurrió en la localidad leonesa de Priaranza del Bierzo, en el mes de octubre del año 2000. Numerosas personas acudieron al lugar de la excavación para pedir ayuda en la búsqueda de desaparecidos. Y un grupo de personas decidimos crear la asociación para prestarles esa ayuda.

Desde entonces, con la colaboración de numerosas personas, hemos podido ayudar a decenas de familias a recuperar los restos de sus seres queridos y a cientos de ellas a conocer el destino que corrieron sus familiares. Se trata de algo que hasta ahora no había hecho por ellos una democracia que tras la muerte de Franco construyó una transición fundamentada en el olvido, consolidado en la Ley de Amnistía aprobada, en octubre de 1977, con los votos de la izquierda mayoritaria en el Congreso de los Diputados. Esa ley dice en su Artículo 2.f que quedan incluidos en la amnistía “los delitos cometidos por funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas”. De ese modo quedaba declarado impune cualquier delito o violación de los derechos humanos cometida antes del 15 de diciembre de 1976.

Para todo ello desde el año 2000 trabajamos para dignificar nuestro pasado, pedir justicia a los que la merecieron y no la tuvieron, y profundizar nuestra democracia.

Los desaparecidos españoles en la ONU

Desde el inicio entendimos que nuestra labor se encaminaba a la defensa de los derechos humanos y nos asesoramos con algunos de los abogados que llevaban en la Audiencia Nacional los casos de desapariciones en Chile, Argentina o Guatemala. En la primavera de 2002 iniciamos los trámites ante el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de que exigiera al gobierno español la aplicación de la legislación internacional con respecto a la desaparición forzada. Nuestra gestión hizo que en el año 2003 España apareciera por primera vez en el informe del Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la ONU.

A partir de entonces hemos llevado a cabo decenas de exhumaciones de fosas comunes. Pero hemos conseguido también llevar las cuestiones sobre la memoria histórica a la agenda política; entre otras cosas para que el 20 de noviembre de 2002 la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados condenara unánimemente el golpe de estado franquista.

2. CASOS DE DESAPARICIONES FORZOSAS EN ESPAÑA

A raíz de la fuerte repercusión mediática que tuvo la exhumación en Priaranza del Bierzo (León), cientos de cartas, llamadas y e-mails llegaron a los responsables de los trabajos. En ese punto y dado el volumen de casos de asesinatos extrajudiciales y desapariciones llegados desde todo el país y siempre con el mismo patrón: secuestro-asesinato-desaparición, se decide crear por primera vez en España una Asociación civil que canalice todos esos casos y que intente dar respuesta a unas preguntas que el estado español nunca ha dado. Desde el registro de la ARMH en el Ministerio de Interior en diciembre de 2000 estamos trabajando sobre el mayor archivo de historias de desaparecidos de toda España. Las cifras:

1. **Peticiones formales, modelo de ficha del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzosas de la ONU: 2.300 CASOS.** Todos ellos perfectamente documentados, es decir, con documentos legales de nacimiento, de matrimonio, de servicio militar, etc... Se trata de peticiones de búsqueda ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Las fechas de desaparición abarcan desde el golpe de estado del **18 de julio de 1936** a fechas no tan lejanas como **1959**, fecha en que un hombre es fusilado en el Cementerio de la Almudena (Madrid) y enterrado supuestamente en una fosa común de dicho cementerio, todavía sin confirmar.

25



1- Archivo de casos de desaparición forzosa de la ARMH y fichas modelo ONU.

2. **Cartas manuscritas:** Cerca de **250 casos**. Se trata de cartas manuscritas por familiares de los desaparecidos, donde relatan su historia personal y piden ser escuchados por alguien, en nuestra Asociación han encontrado personas que han sabido entender su problema y que después de más de 70 años han intentado la búsqueda de un familiar desaparecido.



2- Cartas recibidas sobre desapariciones y de informantes de diversos temas.

3. **E-mails:** Desde el año 2000 hemos recibido **más de 19.000 E-mails** de familiares reclamando un desaparecido, así como también informantes de cientos de pueblos españoles donde nos cuentan el caso de la fosa común de su pueblo. El trabajo de la ARMH es hilvanar esa información y llegar dar nombre a las personas enterradas en centenares de fosas comunes en nuestro país. Gracias a esos informantes tenemos una relación de más de **400 fosas comunes** repartidas por todo el estado español, muchas de ellas esperando ser exhumadas y otras que por diversos motivos **están siendo destruidas**.

26

4. **Oficina de atención a las víctimas:** Desde marzo de 2009 nuestra organización cuenta con una oficina de atención a las víctimas en Madrid. Esta iniciativa, pionera en España, ha permitido que cientos de personas tengan un lugar físico donde puedan dar a conocer su caso y, a través de un grupo de trabajo, iniciar las gestiones necesarias para la búsqueda y recuperación de sus familiares desaparecidos, o la búsqueda de documentos para una reparación moral de expresos políticos.

5. **Página web y redes sociales:** Desde el inicio hemos estado presentes en las nuevas tecnologías que permiten un acceso más rápido de los ciudadanos interesados en el trabajo de nuestra asociación.

www.memoriahistorica.org.es

www.youtube.com/user/ARMHmemoria

www.facebook.com/armh.memoriahistorica

www.twitter.com/ARMH_Memoria

3. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA ARMH

La forma organizativa de la ARMH se basa en gestionar el trabajo **voluntario de más de 6.400 personas** que han contactado con nosotros desde el año 2000. Se trata de familiares, profesionales de diversos campos (arqueología, antropología, historiadores, documentalistas), estudiantes. En resumen, personas que ven una clara dejación de las funciones de los distintos gobiernos que ha tenido España en materia de Derechos Humanos. El olvido institucional que han tenido los diferentes gobiernos desde la transición española ha movido la conciencia de miles de voluntarios de todos los países. Desde el verano de 2002, cuando se produjo uno de los hitos más importantes en nuestra Asociación que fue el Campo Internacional de Trabajo para la apertura de 4 fosas comunes en la comarca leonesa de El Bierzo, reuniendo a más de 20 voluntarios de varios países, la ARMH ha conseguido convocar simultáneamente a decenas de colaboradores voluntarios, nacionales e internacionales, para la realización de aquellas exhumaciones de gran dimensión, como las realizadas en el cementerio de Guadalajara en los años 2016 y 2017, donde se exhumaron los restos de 50 víctimas de la represión franquista o, recientemente, en Asturias, donde se han recuperado a 23 víctimas.

Gestionando este volumen de capital humano, la ARMH ha llevado a cabo más de 260 intervenciones en fosas comunes por todo el país desde el año 2000, rescatando más de 1.600 víctimas de la dictadura franquista, dándoles identidad, devolviéndoselas a sus familiares y promoviendo el homenaje institucional que estas personas se merecían y que durante tantos años les fue negado.

4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ARMH

La ARMH es una Organización no Gubernamental y sin ánimo de lucro. Como asociación legalmente constituida, cada socio abona anualmente su cuota, también recibimos pequeñas aportaciones voluntarias de personas anónimas que ven en nuestra Asociación un trabajo encomiable y dan su apoyo económicamente. Una de las bases inamovible de la ARMH es que **los familiares de las víctimas no tengan que soportar con ningún gasto económico los trabajos arqueológicos**, si bien es cierto que estos familiares en muchas ocasiones dan alojamiento y manutención a los voluntarios que en ese momento realizan la exhumación. Por supuesto, son las propias familias las que imponen esta condición, para los voluntarios es un inmenso orgullo convivir esos días difíciles y que la relación vaya más allá de lo profesional y llegue a lo humano.

Desde el año 2011 la ARMH no recibe, **NI SOLICITA**, ayudas públicas para financiar los trabajos de búsqueda, exhumación e identificación de las víctimas de la dictadura franquista. Nuestra financiación es única y exclusiva de socios/as y donantes.

5. ACTIVIDADES DE LA ARMH

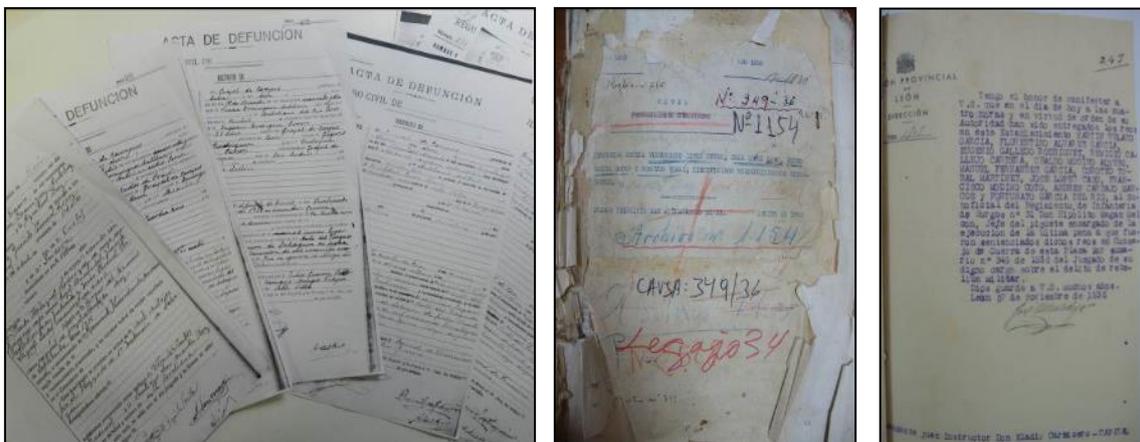
Los fines de ARMH según el artículo 4 de sus estatutos son los siguientes:

- a) Colaborar en la creación de un gran Archivo de la Guerra Civil, que preserve la memoria histórica.
- b) Impulsar el estudio y la difusión de los conocimientos sobre las víctimas de la Guerra Civil.
- c) Promover, estimular y apoyar cuantas acciones culturales, en los términos más amplios, tengan relación con la misión y actividad que concierne a la conservación, divulgación e investigación de los archivos generales de la Guerra Civil.
- d) **La investigación, exhumación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista.**
- e) Promover y coordinar investigaciones en estos campos, así como impulsar la colaboración con todas las entidades nacionales y extranjeras que se ocupan del tema propio de la Asociación.
- f) Servir de plataforma de encuentro e información entre investigadores, organismos y entidades nacionales y extranjeras relacionadas con este ámbito de estudio.
- g) Reunir todos los archivos, tanto en su soporte original o sobre cualquier soporte reproductor de los mismos, en un sólo archivo dedicado a la investigación pública. A partir de la preservación y custodia de los documentos en el mencionado Archivo, se podrán establecer los mecanismos regulados por las normas y convenios para que puedan ser divulgados en los soportes establecidos que se manipulan en los Centros de Documentación.
- h) La Asociación podrá llegar a acuerdos de colaboración con otras Asociaciones nacionales o extranjeras de similares características y objetivos en la forma en la que se determine.
- i) La búsqueda de los desaparecidos y desaparecidas causados por la represión franquista.
- j) La lucha por la justicia para las víctimas de la dictadura franquista, mediante cualquiera de los medios permitidos por la ley.
- k) La labor de reconocimiento público para todas las personas que construyeron nuestra primera democracia durante la Segunda República, así como para todos los hombres y mujeres que lucharon contra la dictadura por el restablecimiento de la democracia.

5.1 CLASIFICACIÓN DE CASOS, BÚSQUEDA Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN

Desde el año 2000 toda información llegada a nuestra organización ha sido pertinentemente clasificada, digitalizada y recogida en varias bases de datos, como son las de Casos de desapariciones, Actas de defunción, Represaliados en la provincia X, etc. Una vez recibida la reclamación familiar de un desaparecido comienza la búsqueda por diferentes archivos como son los militares, municipales, de la administración Pública, históricos, etc... Estos archivos, consultados por historiadores, investigadores y familiares, dan cuenta de la terrible represión que azotó a España durante cuatro décadas.

Ejemplos de documentación encontrada:



30

3- Actas de defunción, causa militar y notificación de sentencias de muerte.

Casos - Fichas			
Id	1	Procedimiento judicial	
Apellido 1 Víctima	Avellaneda	Nombre familiar	José Manuel
Apellido 2 Víctima	Sánchez	Apellido 1 Fam	Avellaneda
Nombre Víctima	José Antonio	Apellido 2 Fam	Uroz
Edad	31	Parentesco	Hijo
Natural de	Sierro	Calle	Poyillo, 12
Provincia N	Almería	CP	4889
Vecino de	Iñola	Localidad familiar	Bacares
Provincia V	Almería	Provincia Familiar	Almería

4- Base de datos de Casos recibidos de desapariciones forzosas en España.

id	Nº procedim	Año	Tipo de pro	Tribunal	Provincia	Fecha en qu	Fecha de ap	Delito procesado	Encusados	Nº
77	001	1944	Causa	León	León		27/12/1943	Contra la Seguridad del Estado	Carlos Ríos Alb	3
196	001	1948	Causa	León	León		11/12/1947	Encubridores y auxiliadores de huidos	Francisco Alon	19
1487	002	1936	Diligencias Pre	Villafranca del	León	17/12/1936		Agresión a fuerza armada y muerte de la agr	Vicenta Monte	1
536	002	1938	Causa	Ponferrada	León		06/10/1937	Auxilio a la rebelión	Sebasti'n Rodr	1
359	002	1936	Causa	León	León	19/07/1936		Traición	Antonio Cabez	15
527	003	1938	Causa	León	León		11/12/1937	Adhesión y auxilio a la rebelión	José Trabado C	30
394	003	1937	Causa	León	León	01/01/1937		Agresión a fuerza armada y traición	Horacio Martín	3
317	003	1932	Causa	León	León	01/01/1932		Ofensa de palabra a la Guardia Civil	Antonio Martí	1
538	004	1938	Causa	León	León		11/12/1937	Adhesión a la rebelión	Andrés Nuñez	7
1190	004	1947	Información	Eventual de Le	León	29/12/1946		Averiguación de la procedencia de 28 cartuch	José Oviedo Pi	1
1514	005	1941	Expediente	5	León		25/11/1939	Primera deserción simple	Domingo Garc	1
887	006	1940	Causa	Ponferrada	León	10/12/1939		Adhesión a la rebelión	Severiano Álva	1
164	007	1947	Causa	León	León	28/12/1946		Atraco cometido en Cueto y muerte del veci	Desconocidos	0
136	007	1946	Causa	León	León		29/12/1946	Huido en el monte	Gonzalo López	1
355	007	1937	Causa	León	León		30/12/1936	Traición, adhesión y auxilio a la rebelión	Hermiña Arias	29
1138	008	1950	Causa	Especial de Le	León	18/03/1949		Atraco a mano armada	Ubaldino Arias	2
396	008	1937	Causa	León	León			Deserción	Sergio Gallago	7
1088	008	1946	Causa	Especial de Le	León	23/11/1945		Móviles que indujeron a exigir dinero y come	Alejandro Yeb	1
50	009	1943	Causa	Astorga	León	14/10/1941		Atraco a mano armada en los pueblos de Luy	Desconocidos	0
539	010	1938	Causa	León	León		05/03/1938	Adhesión a la rebelión	Publio Rodrig	12
1089	010	1946	Causa	Eventual de Le	León	23/12/1945		Insulto a fuerza armada	Evaristo Arias	1
982	011	1942	Causa	Ponferrada	León	08/05/1940		Adhesión a la rebelión	Baldino Mené	1
1256	011	1941	Diligencias Pre	13	León		18/12/1940	Ideologías políticas en contra del GMN	Ceferino Garc	2
315	011	1936	Diligencias Pre	León	León		18/09/1936	Participación que hganay podido tener en co	Joaquín Hered	2
1445	011	1937	Diligencias Pre	Eventual de Le	León	31/12/1936		Retraso en la incorporación a filas	Adriano Alvar	1
233	012	1949	Causa	León	León	11/01/1949		Auxilio a bandoleros	Manuel Moral	6
1209	012	1946	Información	Eventual de Le	León		25/02/1946	Averiguación del paradero del que fue solda		
1515	012	1941	Expediente	3	León		27/12/1939	Primera deserción simple	Daniel Silván	1
360	012	1936	Causa	Astorga	León	05/10/1934		Rebelión militar	Jesús Martínez	32
766	012	1939	Causa	2	León		19/03/1938	Rebelión militar	Emilio Abelsa	1
888	012	1939	Causa	4	León		20/07/1939	Rebelión militar	Ramón Pereir	1

5- Base de datos de personas condenadas y su N° de causa militar en la Provincia de León.

5.2 EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA

El paso de los años y la muerte de los testimonios directos que vivieron la represión fascista hacen mucho más difícil el trabajo de búsqueda de una fosa común. Gracias a los vecinos de los pueblos, investigaciones en archivos y, en algunos casos, la información que han conseguido los familiares, la localización de un posible lugar de inhumación abre una puerta a la esperanza de recuperar unos cuerpos que llevan más de 70 años sepultados en el lugar en el que decidieron los propios asesinos.

El desentendimiento de la justicia en España y de los gobiernos democráticos que han gobernado este país no ha hecho más que privar a las familias de la recuperación de sus desaparecidos y contribuir, a su vez, a que el miedo que el franquismo incrustó en sus vidas no se haya desvanecido. Pero esa despreocupación también influye en todo el entramado social que engloba la localización y exhumación de las fosas comunes. Tanto es así que, en todos aquellos pueblos en los que la ARMH ha trabajado, los vecinos bajan la voz y suelen mirar a su alrededor cuando nos explican la historia que ellos conocen; el miedo aún no se ha borrado de sus ojos.





Todo ello dificulta el trabajo de localización de las fosas. La búsqueda de éstas consiste en prospectar arqueológicamente toda aquella área señalada por los testimonios como posible lugar de inhumación de los cuerpos; una vez aparecen los primeros restos óseos, se abre un perímetro de actuación y se procede a descubrir los esqueletos, una labor minuciosa que debe quedar totalmente

documentada, tanto la posición de los esqueletos como los objetos que aparecen junto a ellos. La principal dificultad radica en la superposición de los cuerpos; cuando éstos eran enterrados, por norma general, se excavaba un depósito en el suelo y se arrojaban las víctimas sin ningún tipo de orden; la necesidad de individualizarlas para una correcta identificación posterior requiere una metodología arqueológica estricta y extremadamente meticulosa.

Debe tenerse en cuenta que los únicos que ven y tienen contacto con el lugar del crimen son las personas que trabajan en la apertura de una fosa. Ahí es donde radica la importancia de documentar todos y cada uno de los pasos que se da durante la exhumación de los restos con el fin de que el informe que se elabore al finalizar los trabajos tenga una validez judicial estricta. Por ello, además, las fracturas, los proyectiles o los orificios que estos últimos provocan en los huesos son importantísimos para determinar y corroborar la causa de la muerte de estas personas. Durante la excavación, la ARMH denuncia en el cuartel de la Guardia Civil más cercano la aparición de unos restos humanos con evidentes signos de violencia, con el único propósito de poner en manos de la justicia estos asesinatos; el sobreseimiento por parte de los juzgados españoles sigue desamparando a los familiares de las víctimas y dejando en manos de asociaciones como la nuestra la recuperación e identificación de los cuerpos.

Nuestra Asociación cuenta con cientos de colaboradores voluntarios que quieren invertir su tiempo libre en ayudar desinteresadamente a estas familias; en la mayoría de los casos, estas personas desconocen totalmente la metodología arqueológica, por lo que están siempre pendientes de las explicaciones y recomendaciones del arqueólogo que dirige la exhumación, que a su vez controla sus avances. La labor humanitaria de estos voluntarios es la que está solucionando una violación de los derechos humanos que la democracia española no ha solucionado en más de treinta años.

La apertura de una fosa tiene, a su vez, una **labor pedagógica intrínseca**. Cada lugar en el que trabajamos queremos que sea un espacio público, un lugar de reunión de los propios familiares con los vecinos y otros interesados. La atención a todos ellos por parte del equipo arqueológico les permite conocer de primera mano en qué consiste la recuperación de la memoria histórica y cuál es su finalidad. Los psicólogos que han trabajado con nosotros a pie de fosa coinciden en la importancia de hacer pública la apertura de la fosa; para los familiares conlleva la recuperación de sus seres queridos, y para los pueblos, el desenlace de una historia que han escuchado durante toda su vida.



AÑO	EXHUMACIONES	Nº VÍCTIMAS
2000	1	13
2001	1	4
2002	12	38
2003	30	238
2004	13	155
2005	10	72
2006	17	220
2007	13	314
2008	24	111
2009	13	80
2010	9	34
2011	6	34
2012	4	17
2013	2	4
2014	3	5
2015	4	13
2016	10	40
2017	3	32
2018	3	8
2019	3	20
2020	10	41
2021	7	106
2022	11	52
2023	9	49
TOTAL	221	1.731

Los cuerpos de la fosa se extraen de manera individualizada, introduciendo los huesos de cada esqueleto en una caja con la nomenclatura de la fosa y el número de individuo para su traslado al laboratorio y proceder así al estudio forense que nos ayude a identificar a las víctimas. Ese trabajo también es totalmente voluntario, y los antropólogos forenses se trasladan al laboratorio de la Asociación con el fin de ayudar, también altruistamente, al proceso de recuperación de la memoria histórica. Cabe destacar que, no por ser un trabajo voluntario no es un trabajo rigurosamente científico; tenemos la suerte de contar con prestigiosos forenses españoles y también extranjeros que quieren colaborar con nosotros y

ayudar con sus conocimientos a poner nombre y apellidos a las víctimas recuperadas.

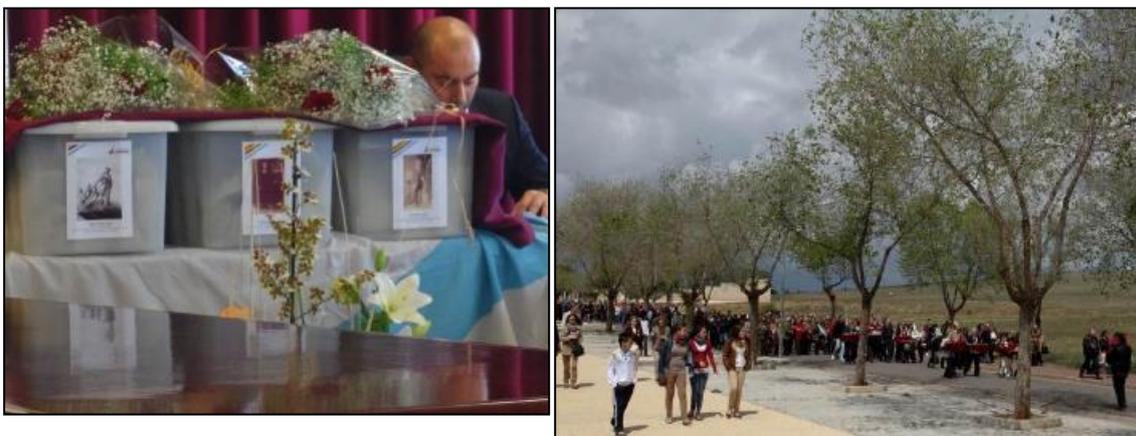
En los casos en que es necesario, la Asociación solicita pruebas de ADN para identificar a las víctimas. Este trabajo consiste en la extracción de un fragmento de fémur y

dos molares que, junto a la saliva de los familiares, se envían a un laboratorio de genética privado, punto en el que se acaba el trabajo voluntario de la Asociación, ya que estos laboratorios facturan sus estudios. Estos gastos, como todos los que se generan en la apertura de una fosa, son cubiertos por nuestra Asociación bajo la premisa de que ningún familiar debe costear la búsqueda de sus propias víctimas, ya que debería ser propio Estado el que se hiciera cargo de la reparación de los afectados y reparar la violación de los derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil Española y la dictadura franquista.

Toda esta labor de investigación histórica, búsqueda y exhumación de la fosa, y la identificación de los cuerpos se emprende con una única finalidad: la entrega de los restos mortales a las familias.

5.3 RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LAS VÍCTIMAS, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE NUESTRO TRABAJO.

En las líneas fundacionales de la ARMH se establece la necesidad de homenajear a todas aquellas personas que fueron asesinadas durante el franquismo y que han sido recuperadas en las exhumaciones. El olvido al que se ha sometido a los familiares y a las víctimas durante los últimos 76 años debe ser reparado. Es por ese motivo que las entregas de restos con presencia de familiares, vecinos y voluntarios son actos necesarios en los que se procura que el reconocimiento por parte de las instituciones civiles y políticas esté presente, aunque no siempre haya disposición para ello. Es una deuda con los familiares y las víctimas que debe ser reparada.



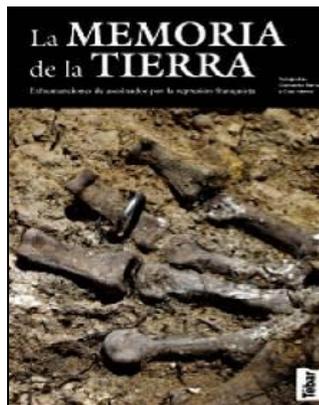
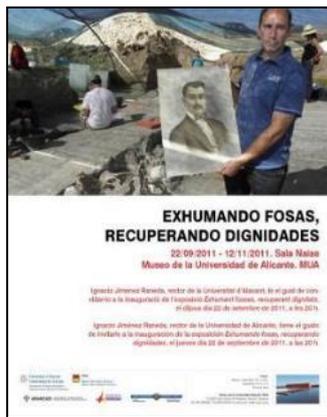
6- Actos públicos de entrega de restos a los familiares.

La divulgación y la difusión están también entre nuestros principales objetivos. Para ello organizamos y participamos activamente en congresos, jornadas y cursos en numerosas universidades españolas y extranjeras.

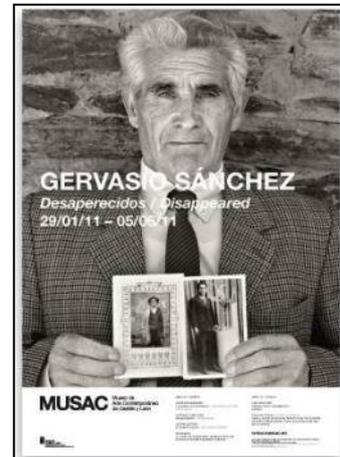


También hemos querido reconocer a los republicanos y a las republicanas que construyeron nuestra primera democracia durante la Segunda República; “dar dignidad a los que nunca la perdieron”. En ese sentido organizamos junto a la Fundación Contamíname y con la colaboración del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid el concierto homenaje “Recuperando Memoria”. El 24 de junio de 2004 reunimos a 741 republicanos y republicanas rodeados por 25.000 personas que quisieron rendirles un homenaje que, tras el final de la dictadura franquista, todavía estaba pendiente.

Contamos también con dos exposiciones fotográficas itinerantes que ofrecemos de manera gratuita y que explican la naturaleza de nuestro trabajo y un poco nuestra historia. Una de ellas realizada con la Sociedad de Ciencias Aranzadi y el Gobierno Vasco y otra realizada por el fotógrafo Eloy Alonso.



También colaboramos activamente con trabajos fotográficos relacionados con los familiares y las exhumaciones han recorrido numerosos espacios como por ejemplo el trabajo de Gervasio Sánchez con “Desaparecidos”.



Muchos documentales han retratado también desde el año 2000 el trabajo de la Asociación. Periodistas y documentalistas con diferentes contribuciones y estilos han ayudado a que se conozca en numerosos ámbitos de la cultura y el cine nuestra labor. Desde el formato documental más clásico de “Los Nietos” de Marie-Paule Jennehomme hasta algunos más relacionados con una visión más innovadora y moderna como “The Wave” de Sara Vanght y Katrien Vermiere. O simplemente la recopilación de testimonios de familiares y represaliados con una cámara sencilla para que no se pierda tan valiosa información.



La importante participación de voluntarios de numerosos países procedentes de diferentes disciplinas académicas ha contribuido también a la difusión del trabajo realizado. La realización de tesis y trabajos después de estas estancias contribuye a que el conocimiento, las experiencias y las dificultades vividas durante su colaboración con la asociación lleguen a numerosas partes del mundo. Hemos contado con la presencia de estudiantes y voluntarios de países como Japón, Estados Unidos, Australia, Bélgica, Francia, Gran Bretaña y Canadá. Formando así unas nuevas y humanitarias Brigadas Internacionales.

Nuestra Asociación colabora con otras organizaciones de prestigio nacional como son el Centro de Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con la finalidad de crear el fondo videográfico más grande de España en materia de memoria histórica y exhumaciones realizadas desde el año 2000.

En el año 2015 la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)** ha recibido el **Premio ALBA/Puffin al Activismo en Pro de los Derechos Humanos**.

Dotado con 100.000 dólares, el Premio ALBA/Puffin es uno de los mayores premios de Derechos Humanos en el mundo, otorgado anualmente por ALBA y patrocinado por la generosidad de la Fundación Puffin, con el objetivo de honrar a las Brigadas Internacionales y conectar su legado inspirador con causas contemporáneas.

Actualmente en vigor, la ARMH firmó en 2013 un Convenio de colaboración con la **Universidad Complutense de Madrid** para la realización de Prácticas Externas Universitarias que permita a los estudiantes favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales. Así, entre otros proyectos formativos, la ARMH hace posible con este convenio impulsar el estudio y la difusión de los

conocimientos sobre las víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, promover y coordinar investigaciones en estos campos, así como impulsar la colaboración con otras entidades, nacionales y extranjeras, que persiguen los mismos objetivos que la Asociación.

A este convenio se suma el firmado con la **UNILEON** de 2017, que afianza el lugar de trabajo de la ARMH en Ponferrada (León).

En 2018 la ARMH solicitó el reconocimiento de **Utilidad pública** y en septiembre de recientemente ha sido declarada como tal.

6. REIVINDICACIONES DE LA ARMH

Un decálogo por la memoria histórica

1. Velar por el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional para la búsqueda de desaparecidos, tanto del periodo de guerra civil como de la posguerra, promoviendo oficialmente las investigaciones, exhumaciones e identificaciones de acuerdo con los protocolos internacionales elaborados por arqueólogos, antropólogos y forenses. Es una tarea básica que nos debemos en el campo de los derechos humanos.

2. La creación de un equipo de estudios sobre la situación de la memoria histórica de la guerra civil y de la dictadura en la enseñanza obligatoria y en los medios de comunicación durante los periodos franquista y democrático. Parte de la reflexión sobre la memoria es entender el cómo y el porqué del olvido.

3. El reconocimiento del papel de los republicanos españoles que pusieron las primeras piedras de nuestra democracia cuando, en noviembre de 1933, se celebraron las primeras elecciones con sufragio universal para hombres y mujeres en nuestro país. Una fecha fundacional que debería ser conmemorada oficialmente en todo el Estado como lo viene siendo en las principales democracias del mundo.

4. La aprobación de un decreto urgente que regule la retirada de todos los símbolos franquistas (monumentos, placas e insignias oficiales, nombres de calles, etc.) en la mayor brevedad. La vigencia de estos símbolos en el contexto democrático no ha dejado de ser una muestra de la capacidad disciplinada de las fuerzas conservadoras heredadas del franquismo y de la debilidad de las transformaciones democráticas.

5. La creación de un museo estatal de la guerra civil y de la oposición franquista. Una iniciativa más del más alto rango político que impulse la elaboración del nuevo discurso oficial que dé por acabada la igualación ideológica de la transición, que equiparó la resistencia

opositora al franquismo con los más recalcitrantes reaccionarios que apoyaban al antiguo régimen.

6. La total apertura de los archivos militares, así como su digitalización y puesta a disposición de las personas interesadas a través de internet. Un derecho básico de acceso de la ciudadanía a documentación oficial, sustraído durante muchos años de democracia, y necesario para las personas que desean encontrar a sus familiares.

7. La anulación de todos los sumarios franquistas que llevaron a ser fusilados a más de 50.000 republicanos, una vez terminada la guerra, y que fueron instruidos por tribunales que carecían de cualquier legitimidad. Restaurar el buen nombre de estos ciudadanos y ciudadanas es un reconocimiento simbólico ineludible

8. La señalización de todas las obras públicas o privadas construidas por presos políticos, así como la previsión de indemnizaciones a los supervivientes, a las que deberían contribuir todas aquellas empresas privadas que se vieron enriquecidas por el trabajo de una mano de obra forzada. La instalación de una nave central en el Valle de los Caídos de una exposición acerca de quién, cómo y porqué fue construido y que recuerde a los 12.000 presos políticos que se vieron obligados a trabajar en sus obras.

9. La creación de una comisión de historiadores que con los esquemas de una comisión de la verdad generen una gran investigación de la guerra civil y de la dictadura que posteriormente sea admitida como una versión oficial de los hechos ratificada por el Parlamento.

10. La realización de un gran acto público de reconocimiento para todos los hombres y mujeres que lucharon por la defensa de la libertad y de la democracia y en el que participen las altas instituciones del Estado.

